



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00494 00

Para que se practique el secuestro decretado mediante providencia del 25 de mayo de 2023, se dispone comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES**. Al comisionado se le faculta para todo lo relacionado con el cabal cumplimiento de su cometido, incluso para allanar, nombrar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y reemplazarlo de ser necesario (art. 40 del C.G. del P.) y para subcomisionar.

Como secuestre actuará **ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901293577-2, quien se localiza en la Calle 35 No.63B- 61, apartamento 403 en Medellín, celulares 3214625959 y 3148698161, correo electrónico encargosyembargos@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento al secuestro tal como lo dispone el artículo 49 del C.G. del P., y una vez acepte el cargo se libraré el correspondiente despacho comisorio con destino a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63272980b58c9dbc136a4c6d7e14279431fae212d1a8714eafb2caeeef68e613a**

Documento generado en 01/06/2023 09:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>